

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 20

1. INFORMACIÓN GENERAL.

- 1.1. **Fecha:** 20 de febrero de 2018
- 1.2. **Valor Total:** Cuarenta y siete millones quinientos setenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos m.l. (\$ 47.576.295)
- 1.3. **Tipo de Contrato:** Suministro.
- 1.4. **Objeto:** Suministrar mobiliario al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de exposiciones itinerantes.
- 1.5. **Plazo:** Tres (3) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2018

2. NECESIDAD.

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

Mediante el Decreto Ordenanzal N° 0494 de 2011 de la Gobernación de Antioquia, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzaes N° 02120 y 02132 de 2011, se creó el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, que busca propiciar una estrategia de fortalecimiento de los procesos culturales del departamento de Antioquia, con la misión de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y como oportunidad para dinamizar la cultura regional y local.

Con el propósito de fortalecer los procesos artísticos y culturales en el Departamento el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la vigencia 2017 desarrolló acciones tendientes a reconocer, potenciar y fortalecer el trabajo de los actores culturales; parte de esta estrategia se logró acondicionando diferentes espacios al interior del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” (salas de exhibición o en los pasillos), para dar a conocer su obra artística; en esta línea de trabajo se ha gestionado espacios por fuera de la sede del Palacio de la Cultura, con diferentes entidades para realizar exposiciones itinerantes, que permitan un posicionamiento y reconocimiento de su carrera artística.

Para lo anterior, es preciso contar con todos los elementos necesarios, entre estos, el mobiliario para realizar el montaje de las exposiciones, es decir, los soportes sobre los cuales se colocarían las diferentes obras, los cuales deben tener unas dimensiones y especificaciones esenciales que permitan al Instituto cumplir con su cometido y que en todo caso se describen en el ítem de productos a entregar.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 20

Lo anterior, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 “*Antioquia Piensa en Grande*” en su línea estratégica No. 3 (*Equidad y Movilidad Social*) tiene incluido el programa *Gestión Cultural para el Fortalecimiento de la Ciudadanía*. Este programa busca fortalecer la capacidad de los actores y gestores culturales del departamento de Antioquia para la construcción de territorios de paz, por medio de procesos de diálogo cultural, de reconocimiento de la diversidad y de participación de la ciudadanía. “

Así mismo, en el Plan Departamental de Artes Visuales 2014 – 2020, Antioquia Diversas Voces, se afirma:

“Las artes han ganado un espacio muy importante en la formación de ciudadanos, la construcción de ciudadanía cultural, la convivencia social y el desarrollo educativo y social de los pueblos. Es así como la ejecución de los proyectos artísticos y culturales les ha adjudicado un gran valor socio-político, en la medida que permiten desarrollar núcleos de transformación del tejido social, y de formación y desarrollo de competencias para la interacción ciudadana.

Acorde con ello, basados en el tema de la participación ciudadana para fortalecer aspectos relevantes y estratégicos que contribuyan al fortalecimiento de la participación ciudadana en los procesos, se busca incentivar la creación artística por medio de la difusión de la obra de los artistas antioqueños mediante exposiciones itinerantes en los municipios del Departamento de Antioquia”. (Introducción, página 11). (Subrayado fuera del texto).

En cuanto a los antecedentes se afirma en la página 23 del mismo Plan:

“La preocupación por el desarrollo artístico y cultural de las regiones y el país no es un fenómeno coyuntural o aislado de la dinámica nacional e internacional; es el reflejo de un largo proceso que se ha venido desarrollando, en procura de la valoración de su diversidad artística y cultural. De hecho, el área de Artes Visuales ha sido activa, dinámica y diversa. Una importante fuente indicativa de las tendencias y dinámicas nacionales y regionales de las artes en el país, son los salones nacionales y regionales, en los que se reconoce e incentiva la creación de los artistas en las diferentes regiones”. (Subrayado fuera del texto).

En la página 39 del Plan se relacionan las recomendaciones que surgieron de las jornadas de trabajo en las subregiones de Antioquia, así:

- a. Fortalecer el trabajo intra e interinstitucional.
- b. Mejorar la comunicación mediante el aprovechamiento de los medios institucionales comunes.
- c. Estructurar procesos de cualificación de los directamente involucrados en el trabajo de las Artes Visuales.
- d. Afianzar el trabajo en red.
- e. Incentivar la búsqueda de recursos externos.
- f. Promover espacios de capacitación y análisis sobre las Artes Visuales.
- g. Formular, evaluar y ejecutar un programa de formación permanente e integral a todo tipo de agentes del sector de las Artes Visuales.
- h. Propender por el reconocimiento de la producción artística como patrimonio de las identidades existentes en Antioquia, mediante la implementación y adopción de políticas.

Dentro de los objetivos específicos del Plan de Artes Visuales de Antioquia se incluye:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 20

“Generar capacidades, mecanismos y espacios adecuados para la conservación, valoración, difusión y apropiación de las Artes Visuales en el departamento”. (Página 42).

El proyecto se enmarca en los siguientes componentes del Plan:

Objetivo específico 6: Fortalecer el reconocimiento, valoración y capacidad de apreciación de las Artes Visuales en los diferentes públicos, los artistas y gestores culturales del departamento.

Línea estratégica 6: Apropiación ciudadana y Circulación de las prácticas y expresiones culturales.

Estrategia 6.2 Realización de muestras artísticas itinerantes, resultado de los laboratorios de creación regionales.

Estrategia 6.3 Establecimiento de una alianza con la Red de Museos de Antioquia, para la definición y fomento de políticas de adquisición, exhibición, curaduría, descentralización de exposiciones, y alcance de los salones regionales de artistas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con miras a satisfacer la necesidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Para satisfacer la necesidad planteada, se realizará un proceso de subasta inversa para seleccionar al contratista que suministre los requerimientos planteados en el presente documento.

Es importante señalar que la contratación para el presente servicio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2018.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Suministrar mobiliario al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de exposiciones itinerantes.

3.2. Lugar de ejecución: Municipio de Medellín, Antioquia

3.3. Duración o plazo de ejecución: Tres (3) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2018

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 20

EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL.	ARTE Y CULTURA PARA LA EQUIDAD Y LA MOVILIDAD SOCIAL.	060043	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales.	A.5.5.2	1255200	0-1010	\$ 47.576.295
-----------------------------	---	--------	---	---------	---------	--------	---------------

3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

El contratista debe suministrar los productos que se relacionan, acorde con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Veinte (20) Paneles con estructura interna de madera forrados en MDF de 12 m.m anterior y posterior y a los lados 9 mm, pintados de color blanco a base agua, con sistema de rodamiento y con sistema de iluminación, lámparas tipo spot escualizables de 5 a 7W cálido 3000K con flujo especializado para obras de arte. Cuatro (4) por panel, por ambas caras. Dimensiones: 230 alto x 150 ancho x 50 fondo cm.
- ✓ Cinco (5) Bases en mdf de 15 mm, pintado de color blanco a base de agua de 80 x 50 x 50 cm.
- ✓ Cinco (5) Bases en mdf de 15 mm, pintado de color blanco a base de agua de 70 x 50 x 50 cm.
- ✓ Cinco (5) Bases en mdf de 15 mm, pintado de color blanco a base de agua de 50 x 50 x 50 cm.
- ✓ Cinco (5) Bases en mdf de 15 mm, pintado de color blanco a base de agua de 30 x 50 x 50 cm.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos
Familia	72150000	Servicios de mantenimientos y construcción de comercio especializado
Clase	72152300	Servicios de carpintería

Grupo	F	Servicios
Segmento	39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
Familia	39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
Clase	39101600	Lámparas y bombillas

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 20

No aplica

3.8. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Entregar los bienes descritos en las especificaciones técnicas en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.
- Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
- Los precios presentados en la propuesta serán fijos durante la ejecución del contrato.
- Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes. En el caso de presentarse algún daño en los bienes antes de su entrega, el valor de la reparación o reposición del bien será asumido por el contratista.
- Cumplir con la garantía mínima legal de los repuestos suministrados, la cual será conforme a los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, por el término de tres (3) meses contados a partir de la entrega de los bienes y productos, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato
- Entregar los servicios con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
- Los recursos destinados para el cumplimiento de las especificaciones técnicas podrán ser reasignados mediante acta suscrita por el supervisor/interventor y el contratista, según la dinámica de la ejecución.
- Atender los requerimientos de la supervisión.
- Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de las personas al servicio del contratista que ejecutaran las actividades del contrato.
- Cumplir con las actividades que se requieran respecto del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo de acuerdo con los lineamientos del decreto 1072 de 2015 y sus modificaciones.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

3.9. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 20

- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

3.10. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el proceso de contratación al que hace referencia el presente estudio a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)

El Decreto 1082 de 2015 regula específicamente la modalidad de contratación en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6, de los que se cita a continuación el artículo 2.2.1.2.1.2.2 que contempla las reglas específicas de la subasta, así:

“Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 20

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto. “

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección. En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mis pymes domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mis pymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mi pyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mis pymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mi pymes, consorcios o Uniones Temporales

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 20

5.1. Análisis del Sector.

En cuanto a proyectos relacionados con suministro de mobiliario para la realización de exposiciones se tomaron como referencia procesos promovidos desde diferentes entidades, que buscan realizar obras similares, que incluyen proyectos de exposición de obras de arte.

A continuación se puede observar contratos con objetos similares a este convenio y el promedio de los recursos requeridos para llevar a cabo estas actividades:

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES			
ITEM	MINISTERIO DE CULTURA		MINISTERIO DE CULTURA
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía.		Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Objeto del contrato	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, la construcción de las adecuaciones museográficas de las salas para exposiciones temporales, Sala Subterránea- del Museo la Tertulia en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.		El contratista se obliga para con el Ministerio de Cultura a vender, embalar, transportar, armar y ubicar en el destino final mobiliario dotacional para diferentes centros o espacios culturales del país, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por el Ministerio de Cultura.
Presupuesto oficial	\$ 263,551,000		\$ 213,524,087
Contratista	CONSORCIO CONCOR II		Himher y Cia. S.A. Sociedad de Familia
Presupuesto Definitivo del contrato	\$260,125,150		\$ 209,731,383
Plazo	4 Meses		30 Días
Forma de pago	El Ministerio de Cultura pagará al contratista así: a) El noventa (90%) por ciento del valor del contrato en actas mensuales de obra previa certificación de cumplimiento del interventor y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada. b) El diez (10%) por ciento restante, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Cultura.		El pago se realiza de la siguiente forma: a) Noventa y cinco (95%) de cada factura en la que se cobre el servicio de venta, embalaje, transporte e instalación, previa certificación de cumplimiento del supervisor y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada. b) El cinco (5%) por ciento restante previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del Ministerio.
Otros Proponentes	<ul style="list-style-type: none"> • Carlos Eduardo Henao García. • Jorge Revelo Eraso. • Consorcio CYL-MGN 2013. • Rafael Mogollón Rodríguez. • Carlos Alberto Palta Muñoz. • María de Jesús Cordero de la Puente. • Martín Enrique Molano Venegas. • Baez Ingeniería S.A.S. • Ricardo León Amaya Mosquera. • Gestión Rural y Urbana Ltda. • Consorcio ECYC. • Grupo Empresarial Pinzón Muñoz S.A.S. • Ana Isabel Medina Varela. • Carlos Andrés Villareal Tapia. • Rodrigo Matabanchoy Bolaños. 		<ul style="list-style-type: none"> • Multiproyectos S.A. • Grupo Industrial Tapimuebles Ltda. • Muebles Romero S.A.S. • Himher y Cia. S.A.
Garantías exigidas en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: 20% • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% • Buen manejo y correcta inversión del anticipo: 100% del anticipo. • Estabilidad y calidad de la obra: 20% • Responsabilidad extracontractual: 5% 		<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento: 20% • Calidad de los bienes: 20% • Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5%

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 20

En este sentido, y teniendo en cuenta que al interior del equipo adscrito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se cuenta con la capacidad técnica y logística para llevar a cabo la ejecución de este tipo de proyectos, se evidencia la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección de una entidad que garantice la calidad del producto objeto del proyecto.

Posibles Proponentes

Consultados los procesos de selección de otras entidades y las cotizaciones recibidas se identificó los siguientes posibles Proveedores:

- **Marco Mobiliario.**
- **Fábrica de ideas.**
- **Muttuo.**

5.2. Presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro de los productos, con las especificaciones requeridas.

Se establece el siguiente estudio de mercado donde se refleja el precio promedio del servicio a adquirir.



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 10 de 20

ESTUDIO DE MERCADO														
Objetivo:	Suministrar Bases y paneles para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.													
Especificaciones Técnicas:	Entregar en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", los siguientes elementos e insumos objeto de la presente contratación, dentro del plazo máximo de dos (2) meses contado a partir de la firma del acta de inicio, según los pedidos realizados por el Instituto de acuerdo con las características, cantidades y presentaciones definidas para cada elemento, tal como se definen en los estudios previos.													
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	EMPRESA			EMPRESA			EMPRESA			PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				CONTACTO			CONTACTO			CONTACTO				
				TELÉFONO			TELÉFONO			TELÉFONO				
				EMAIL			EMAIL			EMAIL				
EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3								
PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA			
Paneles.	20 Paneles con estructura interna de madera forrados en MDF de 12 mm anterior y posterior y a los lados 9 mm , Pintados de color blanco a base agua, con sistema de rodamiento y con sistema de iluminación, lámparas tipo spot ecualizables de 5 a 7W cálido 3000K con flujo especializado para obras de arte. Cuatro (4) por panel, por ambas caras. Dimensiones: 230 alto x 150 ancho x 50 fondo cms.	Unidad	20	\$ 1.150.000	19%	\$ 1.368.500	\$ 2.350.000	19%	\$ 2.796.500	\$ 1.496.712	19%	\$ 1.781.087	\$ 1.982.029	\$ 39.640.582
BASE (80 x 50 x 50h cms)	Fabricado en MDF de 15 mm, Pintado. Según diseño	Unidad	5	\$ 325.000	19%	\$ 386.750	\$ 420.000	19%	\$ 499.800	\$ 448.400	19%	\$ 533.596	\$ 473.382	\$ 2.366.910
BASE (70 x 50 x 50h cms)	Fabricado en MDF de 15 mm, Pintado. Según diseño	Unidad	5	\$ 305.000	19%	\$ 362.950	\$ 370.000	19%	\$ 440.300	\$ 448.400	19%	\$ 533.596	\$ 445.615	\$ 2.228.077
BASE (50 x 50 x 50h cms)	Fabricado en MDF de 15 mm, Pintado. Según diseño	Unidad	5	\$ 285.000	19%	\$ 339.150	\$ 280.000	19%	\$ 333.200	\$ 377.600	19%	\$ 449.344	\$ 373.898	\$ 1.869.490
BASE (30 x 50 x 50h cms)	Fabricado en MDF de 15 mm, Pintado. Según diseño	Unidad	5	\$ 255.000	19%	\$ 303.450	\$ 180.000	19%	\$ 214.200	\$ 306.800	19%	\$ 365.092	\$ 294.247	\$ 1.471.237
TOTAL GENERAL						2.760.800			4.284.000			3.662.715	\$ 3.569.172	\$ 47.576.295

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de Cuarenta y siete millones quinientos setenta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos m.l. (\$ 47.576.295).

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagara al contratista el valor del presente contrato, una vez sean entregados todos los bienes requeridos en el contrato, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

A las cuentas de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 20

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

La verificación del precio ofrecido se realizará de acuerdo con las reglas determinadas por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la metodología descrita en el presente documento, para la realización del certamen de subasta inversa, cada oferente deberá presentar su propuesta inicial de precio diligenciada en el Formato No. 3 que se incluirá en los pliegos de condiciones.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales.

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas IVA que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta; en el evento de no discriminarse el IVA, se entenderá incluido en el valor de la oferta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato No. 3, Propuesta inicial de precio.

6.1 CRITERIOS HABILITANTES

6.1.1 Capacidad jurídica: Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 20

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

Documentos de verificación

a. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

b. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

c. Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.

Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario previo a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

e. Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 20

debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

f. Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

6.1.2 Se deben acreditar los siguientes documentos habilitantes:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

b. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

c. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 20

d. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 5*.

e. CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato No. 5* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

f. DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe presentarse como parte de la propuesta, un documento que contenga las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.3. de la presente invitación.

6.1.3 Experiencia: Se entenderá por experiencia mínima la ejecución de Tres (3) contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo valor será igual o superior al 50% del presupuesto oficial cada uno.

Documentos de Verificación:

a. Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, los contratos que se acrediten deberán aparecer incluidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, de acuerdo a la siguiente clasificación en uno o algunos de los siguientes códigos:

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos
Familia	72150000	Servicios de mantenimientos y construcción de comercio especializado
Clase	72152300	Servicios de carpintería

Grupo	F	Servicios
Segmento	39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
Familia	39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
Clase	39101600	Lámparas y bombillas

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 20

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

6.1.4 Capacidad financiera: Para la determinación de la capacidad financiera se verificaron los índices promedio del mercado, consultando las diferentes fuentes disponibles. Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.6
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.1.5 Capacidad de organización:

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 8%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 20

Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2016 o 31 de diciembre de 2017 para quienes lo tengan actualizado. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 20

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la adquisición de los bienes.	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los bienes suministrados	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes	Afectación a los usuarios internos y externos que hagan uso de estos elementos.	3	5	8	d,e

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	20/02/2018	28/02/2018	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación	Anual



2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	20/02/2018	28/02/2018	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o interventor designado	01/03/2018	31/05/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	01/03/2018	31/05/2018	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	01/03/2018	31/05/2018	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
6	Contratista	d: definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en el suministro de los elementos	2	3	5	No	Subdirector responsable del área.	01/03/2018	31/05/2018	Reportes de novedades	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de garantías en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y que deberá amparar los siguientes riesgos:

➤ Para participar en el proceso de selección:

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y que contenga los siguientes aspectos:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 20

- ✓ Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- ✓ Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- ✓ Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- ✓ Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta...(indicar el objeto de la presente contratación)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta.

➤ **Una vez sea adjudicado el contrato:**

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Decisión Andina 439
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	SI Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI No incluye valores
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de	NO

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 20 de 20

		mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1998, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

HENRY GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
 Profesional Universitario.

JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMIREZ
 Profesional apoyo Financiero.

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
 Profesional Lider Jurídico.

JOHN JAIRO DUQUE GARCÍA
 Subdirectora Administrativo y Financiero